



Resolución de 15 de septiembre de 2014, del Adjunto al Rector para Infraestructuras de la Universidad de Zaragoza (Por delegación del Rector de fecha 18 de junio de 2014), por la que se convoca 1 beca de apoyo para la gestión del mantenimiento, asistida por ordenador encaminada a la mejora del sistema implantado, así como la asistencia en la gestión documental en el Servicio de Mantenimiento de la Universidad de Zaragoza

Necesidades de personal de apoyo para la gestión del mantenimiento, asistida por ordenador encaminada a la mejora del sistema implantado, así como la asistencia en la gestión documental en el Servicio de Mantenimiento de la Universidad de Zaragoza

Fundamentos de derecho

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ núm. 04-2010] y por acuerdo de Consejo Social de 12 de mayo de 2010.

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación

Vista la resolución de 18 de junio de 2014 del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 1 beca de apoyo en el Adjunto al Rector para Infraestructuras.

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de **1 beca de apoyo** para la gestión del mantenimiento, asistida por ordenador encaminada a la mejora del sistema implantado, así como la asistencia en la gestión documental en el Servicio de Mantenimiento de la Universidad de Zaragoza, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO I** de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 173 422-E 480.02 del vigente presupuesto.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de CIUR, de la Escuela de Ingeniería y en las siguientes páginas web:

<http://uim.unizar.es>

<http://ofiverde.unizar.es/>

<http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>

Cuarto. Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2014

EL ADJUNTO AL RECTOR PARA
INFRAESTRUCTURAS
(por delegación del Sr. Rector de 18/6/2014)

Fdo: Joaquín Gracia Royo





ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE

1 BECA DE APOYO PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ORIENTADAS A LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO ASISTIDA POR ORDENADOR ENCAMINADAS A LA MEJORA DEL SISTEMA IMPLANTADO, ASÍ COMO LA ASISTENCIA EN LA COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

BASE 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, primer y segundo ciclo [licenciado, diplomado, ingeniero, etc...], máster universitario o doctorado ó acreditar el compromiso de matriculación en el curso académico 2014-2015.

Las enseñanzas que se consideran preferentes para el desempeño de la beca son:

Ingeniería (en cualquiera de sus ramas)

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un máster universitario o en doctorado]
- No haber disfrutado de la misma beca de apoyo en el curso académico anterior al de la convocatoria

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **6 noviembre de 2014 hasta el 5 de noviembre de 2015, pudiendo ser prorrogada por un año más.**

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **30 horas semanales**, en jornada de mañanas. El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Director del Servicio de Mantenimiento, y previo acuerdo con el becario seleccionado. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

BASE 4 Cuantía



Las becas tendrán una dotación de **600 € mensuales**.

En aplicación de la normativa que regula las Ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma (Fondo Social), para que la obtención de estas becas conlleve la matrícula gratuita, deberán darse las condiciones establecidas en la citada normativa: *a) haber prestado servicios por un periodo superior a un año, en el periodo inmediatamente anterior a la fecha de inicio del plazo de matrícula; ó b) el contrato o nombramiento previsto, vigente en el plazo de matrícula, debe tener una duración prevista superior a un año.*

BASE 5 Actividades a desarrollar

El becario deberá colaborar en el desarrollo de las actividades propias del Servicio de Mantenimiento relacionadas con la gestión del sistema GMAO implantado (GIM) para el desarrollo del mantenimiento correctivo y preventivo de la Universidad de Zaragoza, así como la asistencia en la coordinación de la gestión documental. Entre otras funciones, apoyará en los siguientes cometidos:

- Recopilación de información de equipos e instalaciones, para su posterior tratamiento informático.
- Desarrollo y explotación del aplicativo GIM, aplicación de gestión de mantenimiento, mediante la introducción de datos en el aplicativo, análisis y optimización del mismo.
- Colaboración en la definición y análisis de informes de gestión del mantenimiento.
- Análisis de las instalaciones de los edificios y realización de la documentación de las mismas (esquemas unifilares, esquemas de principio, redacción exhaustiva del inventario, etc.).
- Colaboración en el diseño y control del módulo de gestión de almacén a través de GIM.
- Gestión documental.
- Apoyo en las actividades de diseño y elaboración de proyectos desarrollados por el Servicio de Mantenimiento.

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

El becario seleccionado recibirá la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades. A tal efecto, le será asignado un tutor que será fundamentalmente el Técnico del Servicio de Mantenimiento, D. Salvador Nevot Bosch.

El becario aprenderá a lo largo de su colaboración a analizar e identificar todo tipo de instalaciones existentes en los edificios de la Universidad, así como ciertas pautas para



desarrollar sistemas de optimización y gestión de las mismas. Concretamente recibirán formación en los siguientes aspectos:

- Gestión y optimización sistemas GMAO
- Análisis de instalaciones técnicas.
- Elaboración de proyectos.
- Gestión documental.
- Trabajo en equipo.

BASE 7 Derechos y obligaciones

Al becario de apoyo le serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca normalizado, que será facilitado en <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>**
- **Currículum Vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, prácticas u otras tareas relacionadas con el objeto de la convocatoria, conocimientos específicos.
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar** (únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el actual curso académico 2014-2015 en las convocatorias del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco):
 - Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años
 - Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2013, efectuadas por los miembros de la unidad familiar.
 - Justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente.



BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se podrá presentar en la Unidad Administrativa de Construcciones y Mantenimiento, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (<https://sede.unizar.es>), en el Registro General de la Universidad de Zaragoza o en cualquiera de sus registros auxiliares, o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común del **22 de septiembre de 2014 al 6 de octubre de 2014**.

BASE 11 Criterios de valoración

- Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca (hasta 10 puntos).
 - Conocimientos teórico-prácticos sobre programas de gestión mantenimiento y software informático relacionado con el sistema de gestión de mantenimiento y proyectos (AutoCAD, Presto, Bases de Datos, Hojas de Cálculo, etc.). (hasta 7 puntos).
 - Conocimientos teórico-prácticos en mantenimiento eléctrico, mecánico y climatización, así como en la elaboración de proyectos técnicos. (hasta 3 puntos).

Nota: En este apartado la Comisión podrá convocar al solicitante para mantener una entrevista y evaluar sus conocimientos.

- Expediente académico (hasta 8 puntos).
- Situación económica (hasta 2 puntos).

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por el Adjunto al Rector para Infraestructuras, D. Joaquín Royo García, el Director del Servicio de Mantenimiento, D. Luis Sánchez Pelayo y el Técnico del Servicio de Mantenimiento, D. Salvador Nevot Bosch y un representante de los estudiantes elegidos por y de entre los que integran la comisión de selección de becarios prevista anualmente para la convocatoria del Ministerio o, en caso de no poder asistir ninguno de ellos, a un representante de los estudiantes vinculados con la Unidad o Servicio convocante.

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su



caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 15 de octubre de 2014, el órgano de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, la comisión de valoración hará pública a través del tablón de anuncios del Servicio de Mantenimiento, (Edificio Construcciones y Mantenimiento), una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Mantenimiento, (Edificio Construcciones y Mantenimiento).

La publicación de la resolución definitiva en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III y IV de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 21 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 22 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	22 de septiembre a 6 de octubre de 2014
Publicación propuesta de resolución	15 de octubre de 2014
Plazo de alegaciones	16 de octubre a 27 de octubre de 2014
Publicación resolución definitiva	31 de octubre de 2014
Incorporación	6 de noviembre de 2014



Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.

